

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

CÓDIGO ÉTICO

26 de octubre de 2018

Índice:

Presentación

Mensaje del Presidente

1.- Misión, visión, principios y valores de la
RFEC 2.- Ámbito de aplicación

3.- Finalidad del código ético

4.- Responsable de cumplimiento y funciones

5.- Sometimiento a la Ley

6.- Canal ético

7.- Régimen sancionador

8.- Formación y difusión

9.- Aceptación y aprobación

10.- Compromiso con el código ético

PRESENTACIÓN

La Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) es una entidad asociativa de carácter privado y de utilidad pública, constituida el 15 de noviembre de 1895. La modalidad deportiva que compete a la RFEC es el ciclismo, entendiéndose por tal toda manifestación que, en carretera, campo a través, pista o cualquier otro recinto se realice sobre una bicicleta.

Desde su publicación en el BOE, la RFEC está adscrita al Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, promulgado por el Comité Superior de Deportes, mediante Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas y a las Agrupaciones de Clubes de Ámbito Estatal, para el año 2005.

Sin perjuicio de lo anterior, es interés de la RFEC promover el deporte desde la ética y el buen gobierno, a la vez que espera que sus directivos y empleados estén a la altura de los valores que representa. Para ello es necesario elaborar un código de conducta en el que se definan los valores y principios que inspiran la organización, así como las conductas contrarias a estos valores. La RFEC no solo quiere fomentar el cumplimiento normativo, sino que además promueve la cultura ética en toda su organización, incluidos los terceros con los que se relaciona.

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Estimados compañeros,

El deporte no es un bien como cualquier otro. Por eso, su apoyo y su fomento intervienen en una misión de interés general. La RFEC ha hecho suya esta misión desde sus orígenes: promover la salud a través del deporte y especialmente a través del ciclismo, fomentar la solidaridad y el esfuerzo contribuyendo a la felicidad del individuo y apoyar el deporte al aire libre respetando siempre el Medio Ambiente.

La RFEC aspira a convertirse en referente para el resto de federaciones deportivas de este país. Las federaciones ciclistas que están asociadas a la RFEC operan en todo el territorio nacional y acercan a los ciudadanos el deporte del ciclismo, en todas sus modalidades.

Eso hace que el cumplimiento normativo constituya un asunto de especial importancia para la RFEC. Significa que la integridad determina nuestra forma de actuar y que nos comportamos conforme a las exigencias éticas y legales sin excepción. El cumplimiento legal es una norma de comportamiento que nos concierne a todos, independientemente de nuestro nivel jerárquico y de nuestro trabajo dentro de la federación.

Sólo la observación estricta de esta normativa puede evitar los riesgos jurídicos y económicos para la RFEC, y, por ende, para todos nosotros.

Nuestras Políticas constituyen el marco en el que debe desenvolverse nuestro comportamiento conforme a las normas. Se basan en el Código Ético y en los valores de la RFEC: Integración social, Solidaridad, Esfuerzo, Pasión, Sacrificio, Vida saludable, Respeto por el Medio Ambiente, Honestidad, Diversión y Felicidad.

Os animo a familiarizaros con los contenidos de estas Políticas, a profundizar en ellas en vuestro entorno de trabajo y a aprovechar el soporte que la RFEC ofrece en

todos los casos de cumplimiento legal, sobre todo en los dudosos. Aprovechad la ayuda que el Compliance Officer y el Canal de Denuncias nos ofrecen.

Recordad que la manera en cada uno de nosotros conducimos en nuestro día a día puede afectar a nuestra querida federación. Pensamos en el futuro y éste solo es posible a través del cumplimiento y del comportamiento ético que nos permita seguir creciendo gracias a la confianza de todos aquellos que aman y practican el ciclismo. Por ello seguimos trabajando y esforzándonos, para hacer más grande nuestro deporte y seguir contando con el apoyo de la sociedad.

1.- Misión, visión, principios y valores de la RFEC.

Los valores éticos son nuestra guía de comportamiento que ha de seguir todo nuestro personal y grupos con los que nos relacionamos. La integridad, base de nuestro código ético, supone que la RFEC cuida del bienestar tanto de las personas, como de la entidad y todo aquello que rodea a la federación. Queremos ser una federación honesta y cercana, que ayude a mejorar la sociedad y el medio ambiente, además de garantizar a nuestros federados un buen servicio con la máxima confidencialidad.



Visión y Misión RFEC

Visión

- Ser referente del ciclismo nacional y entre las federaciones deportivas del país.
- Ser ejemplo de buenas prácticas entre las federaciones deportivas y salvaguardas de la reputación del ciclismo.

Misión

- Somos una federación íntegra y honesta dedicada a la promoción de la salud a través del deporte, y el desarrollo sostenible y continuo del ciclismo en España.
- Estamos comprometidos en prestar los mejores servicios a nuestros federados y en trabajar de manera cercana y transparente con las federaciones autonómicas.
- Trabajamos para fomentar el ciclismo como opción de preferencia entre las disciplinas deportivas y actividades recreativas de la sociedad española.
- Y nunca nos cansamos de disfrutar, y cuidar, del medio ambiente.

Principios y Valores RFEC

Principios

- Deporte como estilo de vida saludable
- Pedalear como modo de unión y cohesión social
- Esfuerzo como medio de mejora
- Ciclismo como opción de diversión
- Ciclismo como compromiso con el medio ambiente

Valores

- Integridad
- Honestidad
- Cercanía
- Desarrollo sostenible
- Confidencialidad

2.- Ámbito de aplicación.

El código ético de la RFEC es aplicable a todos los empleados de la federación, siendo de obligado cumplimiento ya que está basado en los valores y principios que consideramos inherentes a la entidad.

El código ético, por extensión, es aplicable a todas las personas que se relacionan habitualmente con la federación a través de vínculos mercantiles, o de otro tipo. También es de aplicación a los miembros de la Asamblea General. Todos los destinatarios del código ética son responsables de conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, políticas y procedimientos que les sean aplicables.

3.- Finalidad del código ético

A través de la publicación y difusión del código ético se pretende que todo el personal y personas que mantienen relaciones con la federación:

a.- Conozcan y cumplan las leyes, reglamentos y normas internas de la federación, además de seguir los valores y principios descritos en el código ético.

b.- Promuevan de igual modo el cumplimiento y el conocimiento de las mismas entre el personal y el resto de personas que se relacionan con la federación.

c.- Se dirijan a su superior o al Compliance Officer para obtener una respuesta, en caso de duda sobre el código de conducta.

d.- Utilicen los medios puestos a su disposición para comunicar cualquier tipo de incumplimiento que contravenga la normativa vigente o que pueda llevar a la entidad a un proceso judicial en su contra o pérdida de reputación.

4.- responsable de cumplimiento y funciones

El Compliance Officer es el encargado de la función de cumplimiento en la RFEC. El Compliance Officer ha de hacer cumplir la normativa que es de aplicación a la federación y su código ético. Además, ha de velar por el respeto de los valores de la federación en todo momento y promoverlos a través de formación y comunicación.

Las principales funciones del Compliance Officer son las siguientes:

- Analizar riesgos asociados al cumplimiento.
- Diseñar y gestionar la implantación de medidas mitigadoras de los riesgos.
- Evaluar los niveles de cumplimiento.
- Gestionar incidencias.
- Custodiar evidencias.
- Liderar la cultura de Compliance en la organización.
- Formar y comunicar a nivel interno y externo.
- Supervisar y actualizar las políticas de cumplimiento y mejora.

5.- Sometimiento a la Ley.

La RFEC es una organización que, tanto por su carácter público, como por su objeto social, se relaciona en su día a día con la Administración, con entidades empresariales y con particulares.

En el marco de estas relaciones, la observancia de la normativa aplicable, nacional e internacional, así como de las políticas y controles adoptados internamente contribuye a limitar los riesgos a los que la RFEC está expuesta.

En consecuencia, el sometimiento a la legislación ha de presidir cada una de las actividades que la federación desarrolla. En concreto, todos los miembros de la RFEC, tanto el personal laboral como las personas ligadas a ella mediante una relación mercantil, con independencia de su cargo, y teniendo en cuenta las funciones que le hayan sido asignadas, se comprometen al estricto cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de protección de la salud, de protección de datos, de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, de la contratación de las Administraciones Públicas y cualquier otra que le sea de aplicación.

5.1--- Relación con el Comité Superior de Deportes y los Patrocinadores y

Sponsors. Especial mención merece la relación con las entidades (públicas o privadas) que, mediante Donaciones, Contratos de Patrocinio o cualquier otra figura permitida en Derecho, contribuyen con la federación, económica o materialmente, al fomento del deporte y, en particular del ciclismo. Además del estricto cumplimiento de la Ley, la transparencia y la honestidad presidirán los procesos de negociación y suscripción de los acuerdos.

5.2--- Relación con la Sociedad y respeto al Medio Ambiente.

La Real Federación Española de Ciclismo, está igualmente comprometida con el respeto a las personas, con independencia de su origen, condición social, raza, religión u opción sexual. Por ello, entre los valores que inspiran sus actuaciones se encuentran la integración social y la solidaridad.

Igualmente, y como parte esencial de la Sociedad, la federación está comprometida con el respeto a la propiedad intelectual e industrial y al mercado. Así pues, la federación garantiza que en el ejercicio de su actividad respetará los derechos de todos los agentes del mercado con los que tenga relación.

Adicionalmente, el fomento de la práctica del deporte, especialmente de las modalidades del ciclismo que se practican al aire libre, implica una especial concienciación sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

5.3-- Relación con los deportistas/federados

Como parte de la Sociedad, y como entidad de utilidad pública, el compromiso con una vida saludable preside cada una de las acciones que la federación emprende para el fomento del ciclismo.

La protección de la salud física y mental de los deportistas que practican el ciclismo es una de las prioridades de la RFEC. Así, es condición imprescindible el cumplimiento de toda la normativa encaminada a combatir el tráfico de drogas y/o las conductas contrarias a la libertad sexual de las personas y de todas las normas que protegen los derechos de los menores y de los ciudadanos extranjeros.

6.- Canal ético

La Real Federación Española de Ciclismo contará con un canal ético mediante el cual se podrá comunicar cualquier incidencia sobre infracciones del artículo 31 bis del Código Penal español que puedan afectar a la entidad. Así mismo, se podrá utilizar dicho canal para comunicar violaciones o solventar dudas que puedan surgir sobre la normativa interna de la federación, el código ético o el propio uso del canal ético.

Todos los empleados tienen el derecho y la obligación de comunicar las irregularidades que detecten y éstas serán tratadas de forma confidencial, sin existencia de represalias para aquellos que realicen la comunicación. En cualquier caso, la federación se compromete a cumplir con la LOPD y garantizar la confidencialidad y la seguridad de todos los datos proporcionados a través del canal ético.

7.- Régimen Sancionador

Ningún obligado al cumplimiento de este código ético, independientemente de su nivel jerárquico, está autorizado para contravenir o solicitar a otra persona de la entidad que contravenga lo establecido por dicho código.

De igual manera, ningún obligado por dicha norma podrá justificar una conducta inapropiada por orden de sus superiores o por desconocimiento de la norma.

Los posibles incumplimientos que surjan serán analizados por el Compliance Officer y sancionados, si fuera necesario, por la Secretaría General. En caso de que haya indicios de un posible delito, la entidad lo pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes.

8.- Formación y difusión

Corresponderá al Compliance Officer la entrega del presente código ético al personal de la federación, incluyéndolo, en caso de nuevas contrataciones, en el correspondiente paquete de bienvenida o “welcome pack”, junto al resto de normas internas de la federación que así se haya decidido.

Igualmente, el Compliance Officer también se ocupará de que el personal disponga de acceso a dicho Código, así como a sus respectivas políticas y otras normas internas de obligado cumplimiento, promoviendo las medidas que se consideren necesarias para que su contenido sea fácilmente accesible y solventando cualquier duda que puedan plantearse respecto de su contenido y alcance. Corresponderá al Compliance Officer la promoción de formación recurrente entre el personal, supervisando que todos ellos realizan y aprovechan los cursos oportunos.

9.- Aceptación

Todo el personal de la Real Federación Española de Ciclismo deberá aceptar el código ético expresamente, como se indica en el mismo, en la sección “compromiso con el código ético”. Los trabajadores que se incorporen a la plantilla de la entidad recibirán una copia del código ético para su conocimiento y aceptación, además de la formación que el Compliance Officer considere oportuna.

El presente código ético es de aplicación desde su aprobación el día 26 de octubre de 2018, siendo de obligado cumplimiento a partir de la firma del mismo.

10.- Compromiso con el código ético

Hago constar que he leído el Código Ético y que comprendo las normas y valores de la Real Federación Española de Ciclismo, así como los compromisos de conducta que rigen la organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la federación y manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos. Además, manifiesto que estoy en posesión de una copia del mismo y que en caso de duda he de consultarlo o acudir a mi superior jerárquico o al Compliance Officer para resolver dichas dudas.

Nombre completo

Lugar y fecha:

Firma:
